Acta N° 120-2021 Ordinaria
02-11-2021
Periodo 2020-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 120-2021: Acta de la Sesión Ordinaria ciento veinte- dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes dos de noviembre de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

REGIDORES PROPIETARIOS
SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS

REGIDORES SUPLENTES
SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑORA. DIANA CANALES LARA
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO
SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

PRESENTES DE FORMA VIRTUAL
SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA PROPIETARIA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA PROPIETARIA
SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL

AUSENTES
SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con cinco minutos del martes dos de noviembre de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Se emite una nota luctuosa por el fallecimiento del exfuncionario municipal Alberto Mendoza. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal que sesionan de manera presencial: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, y Señor Guillermo Díaz Gómez, Sindico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Así como la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I. Así mismo se deja constancia de los señores del Concejo que sesionan de forma virtual: Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria, Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, Señor Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. Así como el señor Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. Se deja constancia que al momento de finalizar la sesión al llamar el Presidente Municipal a los presentes de forma virtual, la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente no estaba conectada, por lo que no le aplica el reconocimiento de la dieta. ----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba por unanimidad con cinco votos el CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 118-2021, DEL DÍA MARTES 26 DE OCTUBRE. ----------

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba por unanimidad con cinco votos el ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 119-2021, DEL DÍA MIERCOLES 27 DE OCTUBRE. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS

NO HAY

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Nota remitida por el Señor José Manuel Jara Mora, Presidente de la Asociación Especifica Pro-mejoras de la Inmaculada; que textualmente dice: "(…) ------

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes, para solicitarle el uso y el permiso para el cierre de la calle frente al Salón Comunal De La Inmaculada.----------

Esto para poder realizar una actividad en la comunidad de la Inmaculada que sería el acto de inauguración e iluminación del nuestro árbol de navidad.--
Dicha actividad la esteremos realizando este domingo 7 de noviembre del 2021 de 3 a 6 pm, contaremos con algunos invitados especiales y bailes folclóricos.
Estaremos respetando tanto los lineamientos de aforo y las medidas sanitarias dadas por el Ministerio de Salud.--
Les solicitamos por las fechas tan cercanas a esta actividad, nos dejen esta solicitud con la dispensa de trámite y la aprobación en firme.--
Muy agradecidos de antemano por el apoyo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el uso y el permiso para el cierre de la calle frente al Salón Comunal De La Inmaculada, esto para poder realizar una actividad en la comunidad de la Inmaculada que sería el acto de inauguración e iluminación del árbol de navidad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. En esta votación se consigna el voto de la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, por no estar incorporado aun a la sesión el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario.** ----------

SE TOMA NOTA A PARTIR DEL OFICIO 01 EN ADELANTE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO A LA SESIÓN, TOMANDO SU PUESTO PARA LAS VOTACIONES.----------

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Oficio 16638 (DFOE-SEM-1183), remitido por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de Seguimiento para la Mejora Pública; que textualmente dice: “(…) ----------

Asunto: Emisión del Informe N.° DFOE-SEM-SGP-00001-2021 “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”.----------
Para su información y fines consiguientes, y con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, me permito comunicarle la emisión del Informe N.° DFOE-SEM-SGP-00001-2021, *“Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”,* preparado por la Contraloría General de la República.----------
El IDR tiene como propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados, respecto a la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del período 2019-2020, según los avances logrados al 31 de julio de 2021.----------

A efecto de dar a conocer los principales resultados del IDR 2021, se adjunta una infografía con los principales resultados, así como la ficha correspondiente al detalle de la calificación obtenida por esa Municipalidad. También se ha puesto a disposición un sitio web, en el cual se podrá descargar la versión digital del citado Informe y visualizar la calificación para cada una de las instituciones objeto de medición. Puede ingresar a dicho sitio en el siguiente enlace: https://sites.google.com/cgr.go.cr/idr--

Cabe indicar que, previo a la comunicación de los resultados, se realizó un proceso de validación con las instituciones, cuyas observaciones fueron analizadas por el Área de Seguimiento para la Mejora Pública, y se incorporaron los ajustes procedentes.

Finalmente, se insta a esa Municipalidad a considerar los resultados del IDR, a efectos de identificar en su caso particular, las circunstancias que prevalecieron, dar continuidad a las acciones que han impactado positivamente en sus avances, y definir y ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras en su gestión y en los servicios públicos que presta. Así también, se recomienda valorar los resultados de otras instituciones, con el propósito de articular esfuerzos que favorezcan la transferencia de aprendizajes y de prácticas exitosas. --

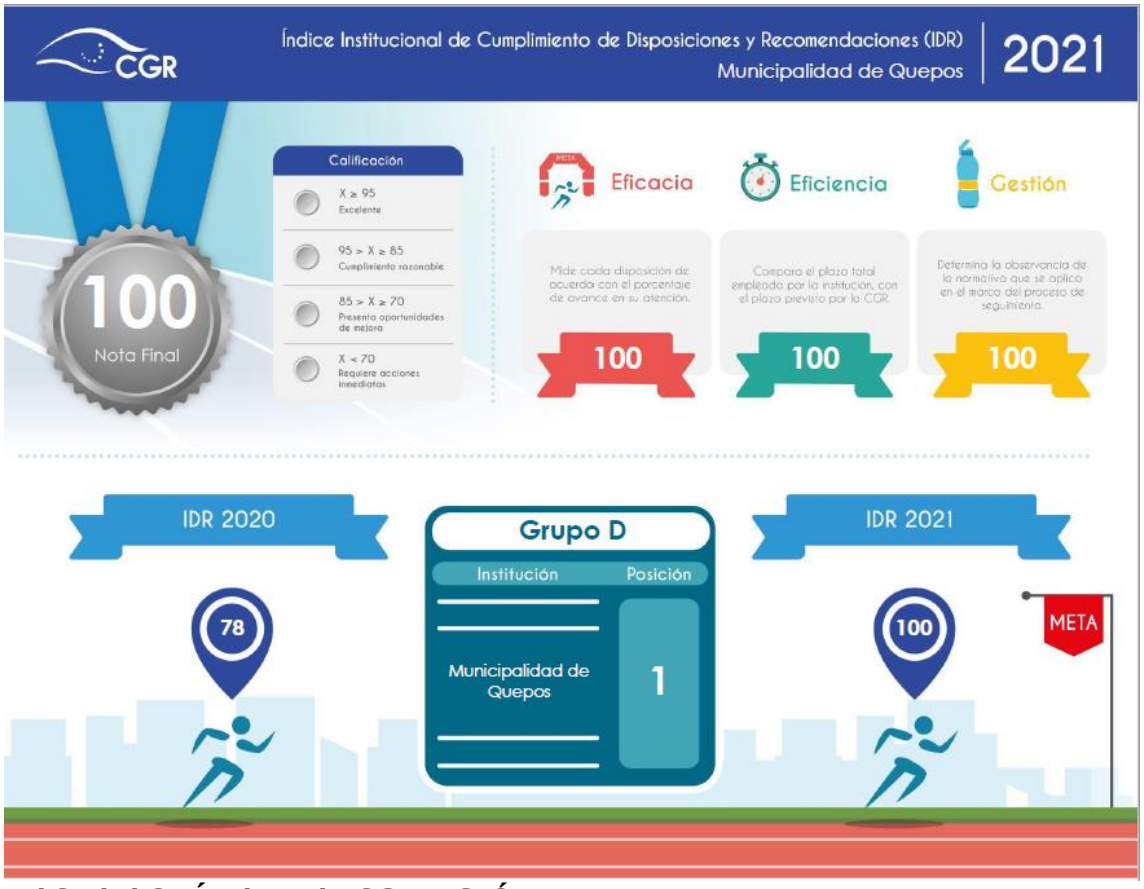

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio 16638 (DFOE-SEM-1183), remitido por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área de Seguimiento para la Mejora Pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 02. Oficio DVOP-UEC-PRVC-2021-1031, remitido por el Ing. Ariel Vega León, Director de la División de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; que textualmente dice: "(…) ----------

De parte del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal (PRVC-II) MOPT/BID, aprobado bajo el Contrato de Préstamo N.° 4507/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007), Ley 8992, reciban un cordial saludo.----------
De conformidad al oficio CID/CCR/988/2021 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el cual se comunica que, para garantizar la integridad, calidad las obras y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo 4507/OC-CR, la elegibilidad de los gastos finales estará sujeta a los resultados de una Auditoria Especial.----------
En razón a lo anterior, les hacemos de su conocimiento que el BID contrató a la empresa Crowe Horwath CR, S.A. para realizar la auditoría a los contratos de los denominados paquetes de obra No. 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, asignando como coordinador del equipo de la auditoría al señor Mauricio Soto A., teléfono 2221-4657 ext. 1111, correo electrónico: mauricio.soto@crowe.cr, que ha designado a los siguientes ingenieros para visitar los proyectos:--
- Julio Ramírez Chaves, cédula 3-0316-0971--
- Fabián Delgado Rodríguez, cédula 4-0149-0858--
- Adrián Guzmán Oreamuno, cédula 1-0572-0515--

Por lo anterior, agradezco la colaboración de parte de sus Gobiernos Locales, con la empresa Crowe Horwath CR, S.A., en facilitar la información que pueda ser requerida."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar para conocimiento a la Administración Municipal el presente Oficio. DVOP-UEC-PRVC-2021-1031, remitido por el Ing. Ariel Vega León, Director de la División de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 03. Oficio ADE-FEDOMA N°114-2021, remitida por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela; que textualmente dice: "(…) ----------

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria Nº10-2021 celebrada el día 15 de octubre del año en curso, y que literalmente dice: ----------

 MOCIÓN N°04. --
ASUNTO: Apoyo a COADYUVANCIA, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO.
PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. --
ACCIONANTE: ALCALDE MUNICIPAL DE RÍO CUARTO --
JUSTIFICACION: --
1. Con base al Artículo 20, inciso q) de los Estatutos de la FEDOMA el cual fue publicado en el periódico oficial La Gaceta Nº 66, el día Martes 17 de abril del 2018. --
2. Con base a lo descrito en COADYUVANCIA, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO. PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ACCIONANTE: Alcalde Municipal de Río Cuarto. --
3. Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los recursos públicos y un mejor control interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA. --
4. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la región.
Este Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para dar el apoyo incondicional al señor José Miguel Jiménez Araya, alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto en lo descrito en COADYUVANCIA, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO. PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD; e insta a todas las municipalidades del País apoyar esta coadyuvancia. (Se adjunta el documento) --
El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes. --
El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.
Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (11) once votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Humberto Gerardo Soto Herrera, Wilberth Martín Aguilar Gatgens, Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Katherine Mayela Ramírez González, Heibel Antonio Rodríguez Araya, Jairo Emilio Guzmán Soto, Nixón Ureña Guillén, Maikol Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís y Virginia Muñoz Villegas. --
Por lo tanto, --
 ACUERDO Nº04-10-2021 --
Este Consejo Directivo, acuerda dar el apoyo incondicional al señor José Miguel Jiménez Araya, alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto en lo descrito en COADYUVANCIA, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO. PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD; e insta a todas las municipalidades del País apoyar esta coadyuvancia. --
(Se adjunta el documento). **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: La Municipalidad de Quepos, está de acuerdo en formar parte en la Coadyuvancia Del Proceso: Acción De

Inconstitucionalidad, Expediente: 21-019013-0007-CO, presentada por la Municipalidad de Río Cuarto. Se traslada a la Administración Municipal para que presente el escrito del caso ante la Sala Constitucional. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 04. Oficio SIN NÚMERO, remitido por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario Municipal de Santa Ana, de comunicado del acuerdo 38, adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en su Sesión Ordinaria N°77, celebrada martes 19 de octubre de 2021. Así como el oficio AC-890-21, remitido por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, de comunicado de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en su sesión ordinaria 78-2021, artículo 08; que textualmente dice: "(…) ----------

"Acuerdo 38, adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en su Sesión Ordinaria N°77, celebrada martes 19 de octubre de 2021: (….) --

ACUERDO N° 38: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME, SE APRUEBA POR MAYORÍA: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN "SANTA ANA LIBRE DE EXPLOTACIÓN PETROLERA", PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO CESAR JULIO CHAVARRÍA SABORÍO, FRACCIÓN PLN; SEGUNDO: SE DECLARA AL CANTÓN DE SANTA ANA COMO "TERRITORIO LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE GAS NATURAL Y PETRÓLEO", LO CUAL IMPLICA QUE: 1) QUE ESTA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A PROMOVER O A SEGUIR PROMOVIENDO UNA CULTURA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE INCLUYA EL CUIDO DE NUESTRA FLORA Y FAUNA, DIALOGANDO E INVOLUCRANDO A LA POBLACIÓN DE NUESTRO CANTÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS PARA PROPICIAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN NUESTRO TERRITORIO. 2) QUE ESTA MUNICIPALIDAD MANIFESTARÁ SU OPOSICIÓN A CUALQUIER INTENTO DE EXPLORAR O EXPLOTAR GAS NATURAL Y PETRÓLEO EN SU TERRITORIO, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS QUE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO LE PERMITE PARA IMPEDIR QUE DICHAS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO EN SU TERRITORIO. 3) PROMOCIONAR Y APOYAR MODELOS DE ECONOMÍA AMIGABLES CON EL AMBIENTE, TAL Y COMO LOS SON: LA ECONOMÍA CIRCULAR, LA SOCIAL SOLIDARIA Y LA ECONOMÍA VERDE. LAS CUALES PARTEN DE UN RESPETO HACIA LOS RECURSOS NATURALES Y PONEN COMO CENTRO DE SUS ACCIONES A LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. 4) COLABORAR CON LAS INSTANCIAS NACIONALES CORRESPONDIENTES PARA DEFENDER Y PRESERVAR EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN Y DEL PAÍS. 5) REAFIRMAR EL COMPROMISO CONTINUO Y PERMANENTE CON LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO CLIMÁTICO DE PARÍS; TERCERO: SE MANIFIESTA NUESTRO APOYO A LOS ESFUERZOS PRIVADOS Y PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL PARA DECLARAR A COSTA RICA COMO: "PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE GAS NATURAL Y PETRÓLEO"; CUARTO: SE INVITA A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES DE LA

PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y DEL RESTO DEL PAÍS A UNIRSE CON SUS DECLARACIONES CANTONALES, ASÍ COMO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A DECLARAR A COSTA RICA COMO: "PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE GAS NATURAL Y PETRÓLEO"; Y APOYAR LA INICIATIVA INTERNACIONAL DE UN TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES; QUINTO: SE COMUNICA ESTE ACUERDO AL PODER EJECUTIVO, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LAS ONG RELACIONADAS CON ESTOS TEMAS QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE, ASÍ COMO A NUESTRA COMUNIDAD, UNA VEZ QUE EL MISMO QUEDE EN FIRME; SEXTO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, AL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL PROCESO DE CONTRALORÍA AMBIENTAL, A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL PODER EJECUTIVO, A LAS ONG RELACIONADAS CON EL TEMA Y A LA COMUNIDAD." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en su sesión ordinaria 78-2021, artículo 08: (….) --

PRIMERO: Declarar al cantón de Montes de Oca como "territorio libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo", lo cual implica que:--

1) Que esta municipalidad se compromete a promover o a seguir promoviendo una cultura de educación ambiental que incluya el cuido de nuestra flora y fauna, dialogando e involucrando a la población de nuestro cantón en la construcción de acuerdos para propiciar un desarrollo sostenible en nuestro territorio.--
2) Que esta municipalidad manifestará su oposición a cualquier intento de explorar o explotar gas natural y petróleo en su territorio, reservándose el derecho de acudir a las instancias que el ordenamiento jurídico le permite para impedir que dichas actividades se lleven a cabo en su territorio.--
3) Promocionar y apoyar modelos de economía amigables con el ambiente, tal y como los son: la economía circular, la social solidaria y la economía verde. Las cuales parten de un respeto hacia los recursos naturales y ponen como centro de sus acciones a las generaciones presentes y futuras.--
4) Colaborar con las instancias nacionales correspondientes para defender y preservar el derecho a un ambiente sano de los habitantes del cantón y del país.
5) Reafirmar el compromiso continuo y permanente con los objetivos del Acuerdo Climático de París. SEGUNDO: Manifestar nuestro apoyo a los esfuerzos privados y públicos a nivel nacional para declarar a Costa Rica como: "país libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo".--

TERCERO: Invitar a las demás municipalidades de la provincia de San José y del resto del país a unirse con sus declaraciones cantonales, así como a la Asamblea Legislativa a declarar a Costa Rica como: "país libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo"; y apoyar la iniciativa internacional de un tratado de no proliferación de combustibles fósiles.----------

TERCERO: Comunicar este acuerdo al Poder Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa, a los medios de comunicación y a las ONGs relacionadas con estos temas que se considere conveniente, así como a nuestra comunidad, una vez que el mismo quede en firme." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio SIN NÚMERO, remitido por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario Municipal de Santa Ana, de comunicado del acuerdo 38, adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en su Sesión Ordinaria N°77, celebrada martes 19 de octubre de 2021. Así como el oficio AC-890-21, remitido por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, de comunicado de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en su sesión ordinaria 78-2021, artículo 08. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 05. Oficio TRA-0403-21SCM, remitido por Yalile Robles Rojas, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; que textualmente dice: "(…)" **----------**

ASUNTO: Acuerdo referente a apoyo al proyecto de ley expediente Nº 22.002, Ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la rectoría del sector agropecuario nacional. --
Estimados señores: --
Para lo que corresponda le comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 084-2021, acuerdo 19), celebrada el día 26 de octubre del 2021, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente: --
"**COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS --**
DICTAMEN --
ASUNTO: Dictamen de apoyo al proyecto de Ley EXPEDIENTE N° 22002. LEY PARA DEVOLVERLE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA LA RECTORÍA DEL SECTOR AGROPECUARIO NACIONAL. --
Resultando: --
PRIMERO: Que con la crisis del año 2008 los muchos países se blindaron a lo interno en materia agrícola. --
SEGUNDO: Que nuestra legislación estipuló con fundamento en nuestro Estado Social de Derecho, que se ha resguardado claramente en la conjunción de los artículos 50 en consonancia con el artículo 69 y 74 de nuestra Constitución Política, en un Estado que protege su actividad agropecuaria a nivel constitucional bajo los principios cristianos de justicia social, con una política permanente de solidaridad social , en un Estado que procurará el mayor bienestar a todos los habitantes de la República, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. ----------
TERCERO: Que la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), aprobada mediante la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria, N.° 7064, de 29 de abril de 1987, y sus reformas, (Ley FODEA) estableció con claridad que el ministro de esta cartera es el ministro sectorial y el órgano rector del sector agropecuario (artículo 33). **CUARTO:** Que de conformidad con lo anterior, es competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería: "El establecimiento de la política agropecuaria y la aprobación

de los más importantes planes, programas y proyectos del sector, así como su coordinación y evaluación" (artículo 32). ----------

QUINTO: Que el jerarca del MAG tiene, en su condición de "director político del Sector", la función de "dirigir y coordinar el sector agropecuario" y "aprobar en primera instancia el Plan de Desarrollo Agropecuario, previa consulta a las organizaciones representativas de productores agropecuarios" para su posterior incorporación dentro del Plan Nacional de Desarrollo (artículo 35, incisos a) y ch). ----------

SEXTO: Que le corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería: "apoyar al Ministro en la formulación y en el cumplimiento de la política en materia de desarrollo rural agropecuario", así como promover y ejecutar, "acciones tendientes a lograr una adecuada disponibilidad de alimentos para la población" (artículo 48, incisos b) y d). --

SETIMO: Que resulta de trascendencia destacar que, de conformidad con la ley citada, en su artículo 35 inciso j), atribuye al Ministerio de Agricultura y Ganadería por igual: "Fomentar la producción agropecuaria, para el mercado interno y para el mercado de exportación". ----------

OCTAVO: Que de las disposiciones transcritas en cuanto a las competencias del MAG sobre la definición de políticas integrales para el sector agropecuario, en los últimos años, esta función ha resultado seriamente debilitada. La rectoría de dicha cartera sobre la producción agropecuaria nacional está siendo puesta en entredicho cada vez con mayor fuerza. Su papel en la fijación de los derroteros del sector ha pasado a ser secundario, por no decir marginal. ----------

NOVENO: Que es patente la falta de voluntad política de las últimas administraciones, el desmantelamiento de instituciones claves del sector, las considerables restricciones presupuestarias, etc. Sin embargo, es innegable que en el debilitamiento de la función rectora del MAG se encuentra estrechamente relacionado, tal y como en este momento se hace patente, con la preeminencia que el Estado costarricense le ha otorgado a las políticas emanadas del Ministerio de Comercio Exterior (Comex). ----------

DECIMO: Que se ha producido un desequilibrio en el ejercicio de las competencias asignadas a ambos ministerios, al punto de que hoy en día, es el propio jerarca del Ministerio de Agricultura y Ganadería quien externa su malestar ante el perjuicio sufrido por el secuestro de la política agropecuaria del país determinada fundamentalmente por las decisiones que se toman en el Ministerio de Comercio Exterior. ----------

UNDECIMO: Que es potestad del Estado fijar la política nacional en el campo del comercio exterior y de las inversiones, potestad que pretende atribuirla a dos de sus órganos rectores, uno en materia de comercio exterior y el otro en materia agropecuaria.

Por tanto: --

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo: --

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa el apoyo de este Concejo Municipal al proyecto de Ley Expediente N° 22002 Ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la Rectoría del Sector Agropecuario Nacional y Recursos Naturales. --

Comunicar este acuerdo a todos los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa. --

Comunicar este acuerdo a los restantes 82 Concejo Municipales e intendencias del país e invitarles a tomarlo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo 19, tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón en su sesión ordinaria 084-2021, celebrada el día 26 de octubre del 2021, referente a apoyar al proyecto de ley expediente Nº 22.002, Ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la rectoría del sector agropecuario nacional. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 06. Oficio MQ-DAI-454-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal. --
Según dispone el acuerdo 01, Artículo único S.E. 092-2021 del 15-07-2021; informo que los días; 01,08 y 09 de noviembre del 2021, realizare gestiones de mi cargo en San José en la franja de horario ordinario; para que se tenga conocimiento y ustedes estén INFORMADOS. Agradezco que el acuerdo sea dispensado de trámite, para la realización de los trámites subyacentes que genera este acto administrativo. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-DAI-454-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, de Comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal los días; 01,08 y 09 de noviembre del 2021. Se recuerda al señor Auditor además que debe presentar los comprobantes de justificaciones de sus salidas y que debe planificar sus salidas y comunicarlas al Concejo con al menos ocho días de antelación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 07. Nota remitida por los señores Waddy Guerrero, Rosemary Guido, Wilberth Esquivel y Ana Badilla; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reciba un cordial saludo de parte de Líderes Comunales y miembros de la Comisión Municipal de la PAM del Cantón de Quepos, para nosotros es un gran placer y orgullo que su administración nos apoye, desde años atrás, nos dimos a la tarea de conseguir un terreno donado para construir el Centro Diurno de la PAM de Quepos. Se conversó con el Señor Jhon Sargent, el cual nos llevó a conocer una propiedad contigua al Proyecto de Vivienda Jardines del Río. Se comprometió a dar 1 hectárea de terreno, él la donaba a cambio que la Municipalidad le declarara una calle pública que daba acceso al lote en mención. Ese día en presencia de personas de la anterior administración como el vice alcalde, el presidente municipal, el síndico del distrito primero, el ingeniero municipal, miembros de la Comisión de la PAM, miembros del Comité Cívico de Quepos y personas de un medio local, el señor Sargent, se compromete a donar dicho terreno a la Municipalidad de Quepos, con un único fin la construcción del Centro Diurno de la PAM del cantón de Quepos.----------
Con la donación de este terreno de 1 hectárea por señor Sargent para la construcción del Centro Diurno de la PAM, le estaríamos dando una gran bendición y una mejor calidad de vida a esta población que ha estado al margen de total abandono en otras

administraciones anteriores, es por esa razón que nos apegamos a sus buenas costumbres como persona y nuestro presidente municipal para que usted y su administración le dejen un gran legado a nuestras queridas personas de la tercera edad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

SE TOMA NOTA POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS SE SOMETE NUEVAMENTE A VOTACIÓN EL OFICIO 07, PREVALECIENDO PARA LOS EFECTOS EL SIGUIENTE ACUERDO: ----------

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Cámbiese el texto del acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.084-2021, celebrada el día martes 25 de mayo de 2021 que dice: (**1.** Aceptar la donación de la franja de terreno correspondiente a una hectárea (10.000m2), como el lote a donar a favor de la Municipalidad de Quepos, para que este sea destinado para un futuro proyecto de vivienda de interés social), para que en adelante se lea de la siguiente manera: **1.** Aceptar la donación de la franja de terreno correspondiente a una hectárea (10.000m2), como el lote a donar a favor de la Municipalidad de Quepos, <u>para que este sea destinado para un Centro Diurno del Adulto Mayor</u>. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

SE TOMA NOTA: EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JURAMENTA COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR A LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I.

Oficio 08. Nota remitida por el señor Álvaro Morales Chacón; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Reciban un cordial saludo, esperando se encuentren muy bien, desearles bendiciones y éxitos en la labor que tan honorablemente realizan. --
Mi nombre es Álvaro Morales Chacón, quiero darles a conocer una situación con una calle en el Estero de Damas, la cual afecta no solamente a mi familia, sino que, a varias familias humildes de la comunidad, que desean salir adelante con sus proyectos personales y familiares. --
La calle en cuestión, es la nombrada Calle Fincho, ésta; fue solicitada como calle publica en el año 2008 y el Concejo Municipal de ese momento, mediante la sesión 75, dio visto bueno y la aprobó, pasando el caso al Departamento Jurídico. --
Han pasado 13 largos años, varias administraciones y no se han pronunciado al respecto. Mi persona se pone a disposición, deseo conocer la condición de la calle, por qué se han demorado tantísimos años en resolver un tema que, lejos de afectar, podría traer grandes beneficios a la comunidad, se podría explotar en áreas empresariales, abrir el turismo y por qué no promover fuentes de empleo. --
A manera personal, actualmente tengo un proyecto familiar en manos, que, de no habilitarse la calle pública de manera pronta, podría verme muy afectado. ----------

Les pido por favor considerar una vez más, la posibilidad de habilitar la calle Fincho, como calle pública, personalmente me pongo a disposición, si en algo puedo colaborar, con todo gusto, lo que deseo es que se pueda resolver prontamente este tema." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente Nota remitida por el señor Álvaro Morales Chacón. Lo anterior para estudio e informe del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 09 Nota remitida por el señor Carlos Chaves S. de Atlético Femenino Quepos; que textualmente dice: "(…)"**----------**

La presente es para saludarles y a la vez comentarles que nuestro equipo femenino participara nuevamente este año en el torneo de segunda división de Fut-sala, el torneo anterior logramos el subcampeonato nacional, en nuestra primera participación en un torneo oficial de la Liga Futsal.--
Nos dirigimos a ustedes con la finalidad de pedirles su apoyo para cubrir los gastos de transporte que nuestro equipo tiene durante la participación de este torneo, ya que se nos hace bastante difícil, debido a que debemos correr con otros gastos que conlleva la participación como tal.--
El equipo se ha esforzado durante estos años y hemos traído buenos resultados al cantón, esta es la primera vez que nos dijimos a ustedes para solicitar ayuda y estaríamos muy agradecidas que nos pudieran poyar." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---------**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por el señor Carlos Chaves S. de Atlético Femenino Quepos, a fin de que verifique la existencia de contenido presupuestario, para poder brindar colaboración a dicha organización. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 10. Nota remitida por el señor Arturo Sancho Jiménez, Presidente de la Asociación de Desarrollo del Silencio Savegre, Quepos; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Yo, Arturo Sancho Jimenez, cédula: 6 - 0120 - 0011, en condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Silencio de Savegre, Quepos, código: 3281, cédula jurídica: 3 - 002 - 653275, les solicito la autorización para la reapertura del uso del inmueble que consiste en el Polideportivo y Cacha de Fútbol de la comunidad de Silencio,

El objetivo del permiso seria para el alquiler de la cancha para la práctica del fútbol y costear el mantenimiento.----------
Para la apertura de la cancha, es necesaria la autorización de la municipalidad para tramitar el permiso sanitario de funcionamiento ante el Ministerio de Salud y que este espacio público pueda habilitarse a la comunidad de acuerdo a los protocolos sanitarios." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Por encontrarse el Polideportivo y Cacha de Fútbol de la comunidad de Silencio en Administración del CCDRQ, se traslada la presente nota remitida por el señor Arturo Sancho Jiménez, Presidente de la Asociación de Desarrollo del Silencio Savegre, Quepos, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para que brinde un informe sobre la procedencia de lo solicitado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). --

Informe 01. Oficio MQ-ALCK-1171-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que se remite el oficio MQ -UL-255-2021, del Lic. Marcos Antonio Mora Quirós, de la Unidad de Licencias Municipales; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Asunto: Respuesta a **MQ-ALCK 1138-2021.–**

Estimado(a) señor(a):--

Quien suscribe, Marcos Antonio Mora Quiros, en calidad de coordinador interino de la unidad de Licencias Municipales de Quepos, mediante este escrito y en respuesta al requerimiento solicitado con el debido respeto se procede a manifestar lo siguiente :--

- Con respecto a la solicitud de permisos sanitarios de funcionamiento respetuosamente se indica que en el caso que nos ocupa por ser una actividadde tipo de riesgo clase B según tabla de clasificación de riesgos es el Ministerio de Salud es el ente competente de resolver dicha solicitud por lo que el señor Arturo Sánchez Jiménez en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo de Silencio de Savegre Quepos deberá dirigirse ante esa institución y gestionar el trámite correspondiente.----------
- Vistos los formularios de licencias comerciales para actividades de bajo riesgo adjuntos los mismos se proceden a trasladarse a la unidad de Planificación territorial y Plataforma de servicios para lo que corresponda en términos de resolución de ubicación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Por encontrarse registralmente a nombre de la Municipalidad de Quepos la cancha de futbol de la comunidad de Silencio, devuélvase a la Administración Municipal el oficio MQ -UL-255-2021, del Lic. Marcos Antonio Mora Quirós, de la Unidad de Licencias Municipales, para que sea esta quien gestione ante el Ministerio de Salud los debidos permisos de funcionamiento de la cancha de futbol. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 02. Oficio MQ-ALCK-1172-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-IAJ-032-2021, del

Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Solicitud de Informe sobre solicitud de servicio de agua potable en finca municipal.--
Estimado Sr. Alcalde:--

Quien suscribe, Adriano Guillén Solano, en condición de asesor legal y por disposición de la jefatura de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente me refiero al **oficio** MQ – ALCK – 1021 – 2021 emitido por su despacho, relacionado con documento presentado por el administrado José Arroyo Céspedes ante el Concejo Municipal, mediante el cual solicita la autorización para tramitar ante la *Asada en Portalón* (Sic), el servicio de agua potable , presento informe como sigue:--

1- El artículo 12 de la Ley 1634, Ley General de Agua Potable, establece:

> *"Artículo 12.- La deuda proveniente del servicio de cañerías* ***impone hipoteca legal sobre el bien o bienes en que recae la obligación de pagarlo****."*--

Esta condición – hipoteca legal – se confirma con el contenido del artículo 122 del Reglamento para la prestación de los servicios de A y A, que dice:--

> ***Artículo 122-*** *De la garantía real sobre las deudas generadas por los servicios que presta A y A.* ***La deuda proveniente del servicio de agua y saneamiento que brinda A y A, impone hipoteca legal sobre el inmueble que los recibe****, siendo la propiedad la que por ley responde a las obligaciones del usuario ante éste (Ley Nº 1634, Ley General de Agua Potable). Lo anterior, sin perjuicio de que A y A pueda indistintamente utilizar el juicio hipotecario o monitorio, como medio compulsivo de pago. Las responsabilidades contraídas, son transferidas de propietario a propietario, sin posibilidad de renuncia.*--

2- Existen antecedentes en el Cocal en los que, por medio de una solicitud semejante que autorizaba a un particular, se acumuló una deuda millonaria en la que esta Municipalidad era la deudora.--
3- La ocupación de la finca municipal ubicada en Portalón carece de autorización.

RECOMENDACIONES:--

Único: Es criterio de este Asesor, que **la administración municipal debe rechazar la solicitud** por tratarse en primer lugar de una **ocupación irregular** de una finca municipal y en segundo porque **pondría en riesgo la titularidad del bien** en caso de

incumplimiento de los usuarios del servicio, dado que una eventual deuda se constituye en hipoteca legal. ----------

A la espera de haber cumplido con lo ordenado, se despide sin más, **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-IAJ-032-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal. Comuníquese dicho oficio al interesado. **POR TANTO**: Conforme la recomendación emitida según oficio MQ-IAJ-032-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal, se rechaza la solicitud de autorización para tramitar ante la Asada en Portalón el servicio de agua potable en finca municipal, presentada por el administrado José Arroyo Céspedes ante el Concejo Municipal, por tratarse en primer lugar de una ocupación irregular de una finca municipal y en segundo porque pondría en riesgo la titularidad del bien. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ---**

Informe 03. Oficio MQ-ALCK-1173-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-IAJ-033-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Solicitud de segregación Nury Fallas Fonseca. --

Estimado señor:--

Quien suscribe, Adriano Guillén Solano, en condición de asesor legal y por disposición de la jefatura de la Asesoría Jurídica, mediante la presente me refiero al oficio MQ – ALCK – 1000 – 2021 de esta Alcaldía, mediante el cual la administrada Nury Fallas Fonseca, cédula de identidad 1-05890112, **emite una serie de manifestaciones subjetivas sin fundamento** alguno respecto de las actuaciones de esta asesoría legal, según Acuerdo 09, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria N °105 – 2021, razón por la cual procede a describir los sucesos acaecidos respecto de su solicitud de segregación como sigue: ----------

a- Que la administrada Fallas Fonseca **presenta ante este Concejo Municipal**, solicitud para la segregación de un lote de la finca municipal 6 – 13555 - 000, conocida como Quepos Centro. (Ver **Acuerdo 08, Artículo 6º de la Sesión Ordinaria Nº 203 – 2018**).--
b- Que **en materia de segregaciones de fincas municipales, se presentaron varios inconvenientes a nivel registral**, pues varios registradores rechazaron la inscripción de segregaciones para la venta por - según tales registradores – requerir la autorización de la Contraloría General de la República, lo que significó un retraso y una acumulación significativa de tales trámites**, pues no es sino hasta diciembre de 2019 mediante el Oficio Nº 20565** que contiene a su vez el documento DCA – 4869 de 20 de diciembre de 2019, que la CGR se

manifiesta al respecto, **indicando la improcedencia de la autorización del ente contralor**. (Ver adjunto **Oficio Nº 20565 que contiene el documento DCA – 4869** de 20 de diciembre de 2019, emitido por la División de Contratación Administrativa de la CGR).--

c- Que una vez **superado el obstáculo registral** para inscribir segregaciones de fincas municipales a partir del Oficio Nº 20565 de la CGR ya citado, esta asesoría procede a revisar la documentación anexa a la solicitud de segregación presentada por la administrada Fallas Fonseca, autorizada por el Concejo Municipal según acuerdo 17, Artículo Sexto de la Sesión Ordinaria N°359-2020. Así las cosas, la Alcaldía Municipal remite a la Asesoría Legal el borrador de escritura para revisión de legalidad y **este asesor advierte una diferencia de 28, 18 metros cuadrados respecto del plano que generó la venta municipal en favor de Fernando Vargas Molina - sea el plano P – 751321 – 88 - y el plano referido en el borrador de escritura presentado para autorizar la segregación respectiva - sea el plano 6 – 1092493 – 2006**, dado que la escritura que fundamenta el contrato privado entre Fernando Vargas Molina y la solicitante Nury Fallas Fonseca, refiere expresamente que la medida es de 152 metros cuadrados, todo de conformidad con el informe presentado por el suscrito según Oficio MQ – IAJ – 018 – 2020, conocido mediante el Acuerdo 22, Artículo 6º de la Sesión Ordinaria Nº 005-2020 y ratificado por el criterio técnico de la Unidad de Catastro y Topografía. (Ver adjunta copia simple del informe **MQ – IAJ – 018 – 2020** y Oficio **MQ – UCYT – 144 – 2021**).--

d- Este asesor consideró en dicho informe – el contenido en el Oficio MQ – IAJ – 018 – 2020 - que previo a autorizar el otorgamiento de la matriz respectiva, **la administrada Fallas Fonseca debía aportar documento idóneo que demostrase la forma de adquisición de la demasía detectada – sean 28,18 metros cuadrados** - o bien solicitar un avalúo para determinar el monto que eventualmente cancelaría a esta Municipalidad para adquirir la demasía propiedad de la Municipalidad, **esa es la razón principal del rechazo del visto bueno de escritura y no las apreciaciones subjetivas de la administrada Fallas Fonseca** respecto del cambio de alcalde, que nada tiene que ver con la legalidad del contenido del borrador de escritura presentado.(Ver adjunta copia del **Oficio MQ – IAJ – 018 – 2020**). --

e- L**a revisión de legalidad que advirtió una diferencia de 28,18 metros** cuadrados respecto del plano que generó la venta municipal en favor de Fernando Vargas Molina - sea el plano P – 751321 – 88 - y el plano referido en el borrador de escritura presentado para autorizar la segregación respectiva - sea el plano 6 – 1092493 – 2006, **motivó el rechazo de la gestión** de visto bueno de la escritura presentada, toda vez que aceptar la escritura con una medida diferente a la venta realizada por esta Municipalidad según el plano **P – 751321 – 88 significaría traspasar sin costo alguno une diferencia de 28,18 metros cuadrados**, en **evidente detrimento del erario público** y con la posibilidad eventual de un proceso – administrativo o judicial - por influencia contra la Hacienda Pública contra este asesor y contra quienes autorizaran dicho traspaso en tales

condiciones, **las cuales riñen evidentemente con el principio de legalidad. (**Ver adjunta copia simple del Oficio **MQ – UCYT – 144 – 2021).--**

f- Esta situación **desmiente en su totalidad las afirmaciones de la administrada Fallas Fonseca** relativas a que este asesor le comunicó faltando pocos días para que la alcaldesa anterior terminara su periodo que no tenía tiempo para dar el visto bueno y que este asesor recomendó que se dejara para el nuevo Alcalde, lo cual, resulta evidente, no corresponde a la realidad, pues **la negativa de dar el visto bueno se fundamentó en la necesidad de contar con el criterio técnico de la Unidad de Catastro**, que efectivamente comprobó en la realidad **– una vez más -** mediante una medición, la demasía advertida por este asesor. (Ver adjunto en este sentido, el **Oficio MQ – UCYT – 144 – 2021** que confirma la diferencia de medida entre el plano de venta original y el presentado con posterioridad).

g- Que la administrada **Fallas Fonseca manifestó su anuencia a cancelar el monto correspondiente a la demasía** detectada cuyo valor se determinaría mediante avalúo administrativo, de conformidad con el Acuerdo 22, Artículo 6º de la Sesión Ordinaria Nº 005-2020. (Ver **Acuerdo 22, Artículo 6º de la Sesión Ordinaria Nº 005-2020**).--

h- Que enterado **uno de los colindantes – el señor Carlos Chacón Sánchez** - de las gestiones de segregación presentadas por la administrada Fallas Fonseca, dicho colindante **presenta solicitud de medida cautelar administrativa *con el fin de que NO se autorice, vise o apruebe plano*** *mediante el cual la Sra. Nury Fallas Fonseca, cédula 1-589 – 112 solicita segregación de finca municipal*, solicitud que fundamenta en un supuesto litigio sobre la franja en cuestión – la demasía de 28, 18 metros - pues él es el *dueño posesorio* de dicha franja (Sic), solicitud de medida cautelar conocida según Acuerdo 14, Artículo 5º de la Sesión Ordinaria Nº 010-2020, acuerdo que dispone, en su punto 2, trasladar la solicitud del administrado Chacón Sánchez a la administración para que valore dicha solicitud. (Ver **Acuerdo 14, Artículo 5º de la Sesión Ordinaria Nº 010-2020**).

i- Que mediante sendos documentos, **la administrada Fallas Fonseca se opone a la solicitud de medida cautelar gestionada por su colindante Chacón Sánchez**, documentos conocidos según el Acuerdo 10, Artículo 5º de la Sesión Ordinaria Nº 014-2020 y Acuerdo 05, Artículo Único de la Sesión Extraordinaria Nº 019-2020. (Ver **Acuerdo 10, Artículo 5º de la Sesión Ordinaria Nº 014-2020 y Acuerdo 05, Artículo Único de la Sesión Extraordinaria Nº 019-2020**).

j- Que la Comisión de **Asuntos Jurídicos recomienda que se remita la solicitud de medida cautelar a la administración municipal** para que a través de la Asesoría Jurídica remita su criterio al respecto, según Acuerdo 09, Artículo 6º, de la sesión Nº 016 – 2020. (**Ver Acuerdo 09, Artículo 6º, de la sesión Nº 016 – 2020**).--

k- Que **la Alcaldía** emite Oficio MQ - ALCK – 050 – 2020, según el cual **recomienda al Concejo Municipal, previo a manifestarse sobre la solicitud de medida cautelar, otorgar al administrado Chacón Sánchez el plazo de tres días** para que dicho administrado aporte prueba certificada de la existencia de un litigio activo sobre el área en cuestión – la demasía -, recomendación conocida y

aprobada mediante el Acuerdo 21, Artículo 6º de la Sesión Ordinaria Nº 024 - 2020. (Ver **Acuerdo 21, Artículo 6º de la Sesión Ordinaria Nº 024 -2020**).

l- Que contra el Acuerdo 21, Artículo 6º de la Sesión Ordinaria Nº 024 -2020– el que otorga 3 días al administrado Chacón Sánchez para que presente certificación de litigio activo – **el administrado Chacón Sánchez presenta recurso de revocatoria** – exclusivamente - , recurso conocido mediante el Acuerdo 15, Artículo 5º de la Sesión ordinaria Nº 027 -2020, acuerdo que dispone trasladar la gestión a la administración para su recomendación. (Ver **Acuerdo 15, Artículo 5º de la Sesión Ordinaria Nº 027 -2020**).--

m- Que aun sin resolverse dicho recurso**, el administrado Chacón Sánchez** presenta un nuevo escrito reiterando su solicitud de medida cautelar y **adjuntando una denuncia ante la Fiscalía de Quepos y Parrita contra Nury fallas Fonseca y Marvin Montenegro Espinoza**, sobre la cual por razones obvias no me referiré con detalle por respeto a las autoridades que tramitan la denuncia. --

n- Que ante la posibilidad de autorizar la segregación con el plano original por 152 metros - el plano 751321 – 88 - según la escritura de venta entre Fernando Vargas Molina y Nury Fallas Fonseca, excluyéndose el área en demasía dado el reclamo del administrado Chacón Sánchez, **se solicita un informe a la Unidad de Catastro** y Topografía, **cuyo encargado advierte** mediante el Oficio MQ – UCYT – 148 – 2020, que pese a que la realidad coincide con la cabida de 152 metros – de hecho la excede por 28, 18 metros, sea la demasía en disputa – **el lindero Este indica calle pública, cuando lo correcto es Mery Flores Jiménez**. (Ver adjunta copia de **Oficio MQ – UCYT – 148 – 2020**).--

o- Actualmente, **sobre la finca municipal 13555- 000, pesa una anotación de inmovilización**, razón por la cual cualquier escritura que se presente para inscripción supone el rechazo por la inmovilización. (Ver informe registral adjunto al **Oficio MQ – UCYT – 144 – 2021**).--

p- Respecto de su afirmación de que le ha **causado incertidumbre y daño a su salud**, es muy lamentable, **pero es producto de las circunstancias particulares que inciden en la solicitud**: una demasía no cancelada y principalmente, **una disputa vecinal que ni este asesor, ni el Alcalde, ni el Concejo Municipal pueden resolver**, pues es un tema que debe ser resuelto por un juez de la República y ni este asesor es juez, tampoco el Alcalde, y el Concejo Municipal no es un Tribunal de la República. (Ver **Acuerdo 09, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria N °105 – 2021**)--

q- La **administrada Fallas Fonseca manifiesta que de la explotación del local ubicado en el lote en cuestión, depende su sustento**, y parece ser que la administrada Falas Fonseca olvidó que fue **gracias a la intervención de esta asesoría que obtuvo una licencia municipal** para precisamente explotar el local comercial, según acuerdo 06 – Artículo Quinto, de la sesión N°055 – 2021. (Ver **Acuerdo 09, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria N °105 – 2021 y Acuerdo 06 – Artículo Quinto, de la sesión N°055 – 2021**). ----------

CONCLUSIONES:

1- **El rechazo del visto bueno se debe a un tema de legalidad**: una demasía no cancelada, una disputa vecinal no resuelta y se une ahora una inmovilización.--
2- La imposibilidad de ajustar su situación a la legalidad se debe - entre otros - a una disputa vecinal por colindancia**, cuya solución no está en manos de esta asesoría, y ni siquiera de la Alcaldía o el Concejo Municipal**.--
3- La administrada Fonseca Fallas - y en apariencia su asesor legal pues autentica su escrito, quien fuera Auditor de esta Municipalidad, por lo que en teoría conoce plenamente los alcances del principio de legalidad en la función pública – atribuye su situación a esta asesoría, en tanto fue esta asesoría la que recomendó la forma para que pudiera explotar la propiedad que tiene en posesión, **de manera que contrario a la afirmación de que se le ha causado incertidumbre y daño, la administración municipal le otorgó la licencia para que pudiera explotar comercialmente la propiedad, pese a no estar inscrita.--**
4- **La asesoría jurídica se limita a dar recomendaciones a la administración en atención al principio de legalidad** para que las autoridades competentes – la Alcaldía y el Concejo Municipal – tomen decisiones informadas, pero **son estas autoridades las que toman las decisiones, no ésta asesoría.--**

Así las cosas, **esta asesoría reitera su negativa a dar el visto bueno al borrador de escritura presentado**, en atención a tres hechos evidentes: la existencia de una demasía de área no cancelada respecto de la venta municipal autorizada oportunamente en favor de Fernando Vargas Molina, la existencia de una disputa vecinal por colindancias cuya finalización no ha demostrado la administrada Fallas Molina y finalmente una anotación inmovilización **que pesa sobre la finca municipal objeto de segregación.** No obstante, **se reitera, la potestad de autorizar la firma de la escritura – y la responsabilidad derivada – corresponde al Concejo Municipal y no a este servidor." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-IAJ-033-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 04. Oficio MQ-ALCK-1174-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio el oficio MQ-AJ-248-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Se contesta MQ-ALCK-1062-2021. --
Estimado Señor:--
Quien suscribe, Adriano Guillén Solano, por disposición de la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente, en referencia al MQ-ALCK-1062-2021 en donde se encuentra adjunto el Oficio del Concejo Municipal MQ-

CM-885-21-2020-2024, que contiene una solicitud planteada por Jocelyn Miranda Román Directora del Comité Cantonal de Deportes de Quepos.--
Una vez revisada la solicitud, esta Asesoría recomienda que la señora Miranda Román presente un borrador de Reglamento para subsidios o becas a atletas del cantón y lo presente al Concejo Municipal para que este lo estudie y analice y eventualmente lo apruebe si así lo estima conveniente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---------**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, el presente oficio MQ-AJ-248-2021, del Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal. Lo anterior para la atención del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 05. Oficio MQ-ALCK-1175-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UPT-105-2021, del Arq. Alfonso Moreno Navarro, de la Unidad de Planificación Territorial Municipal; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Asunto: Atención al oficio MQ-ALCK-1131-2021 y MQ-CM-1114-21-2020-2024, sobre criterio técnico solicitado.--

Estimado Señor.--

Con atención al documento n° MQ-ALCK-1131-2021, requiriendo informe técnico sobre la nota presentada por el señor Carlos Bermúdez Segura ante el honorable Concejo Municipal, donde solicita la aplicación del artículo n°28 del Plan Regulador Urbano (en adelante, PRU), sobre la propiedad con finca n° 6-97184-000, plano de catastro n° P-0225091-1994, se informa que la misma posee el certificado de Uso de Suelo n° MQ-UPT-USO-710-2021.--

De acuerdo con el artículo 28 del PRU de la ciudad de Quepos, fincas ubicadas en zonas limítrofes, cuando el inmueble esté ubicado entre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50m. --

No obstante, en el último párrafo de este artículo se agrega lo siguiente:--

*…"Se exceptúa de la aplicación de este artículo las zonas de protección de ríos y quebradas, **humedales, zona de manglar** y zonas clasificadas por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado". (La negrita no es original).--*

Por otro lado, la situación actual de dicha propiedad se puede evidenciar en la siguiente imagen:----------
---

MONTAJE DEL PLANO P-0225091-1994

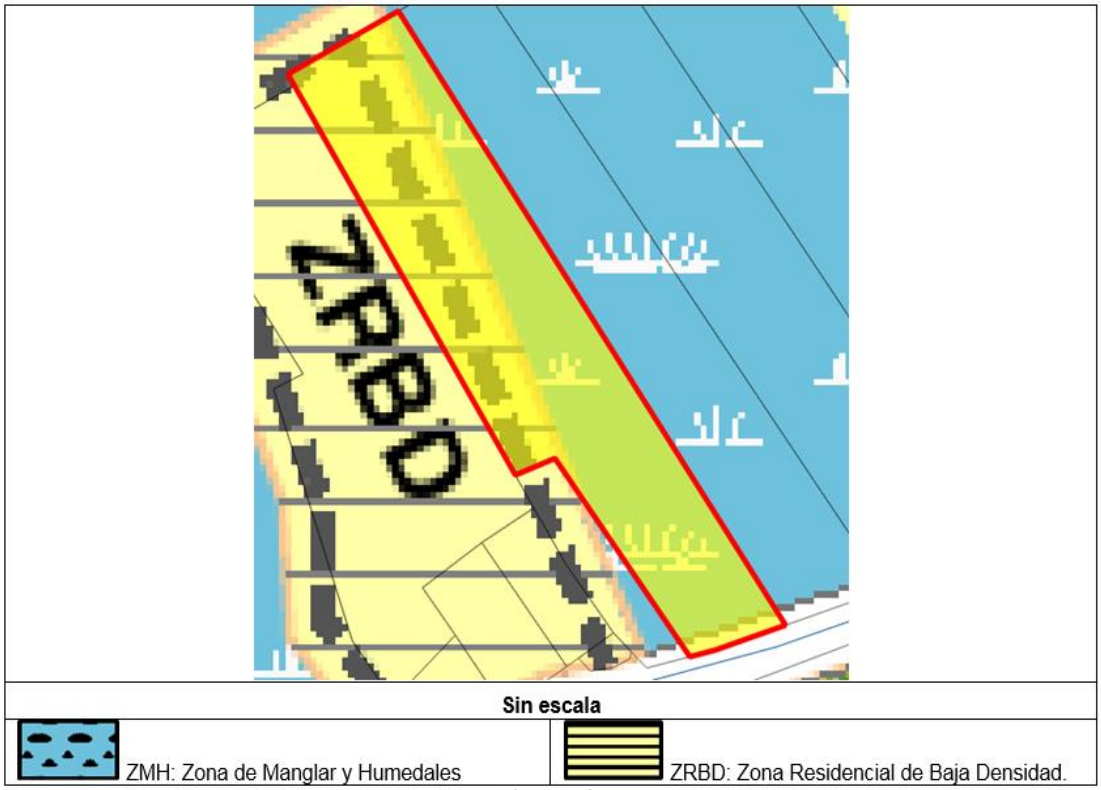

Sin escala

Es decir, en este caso en particular, se exceptúa de la aplicación del artículo solicitado en el PRU, al estar la propiedad afectada por el uso de Zona de Manglar y Humedales (ZMH).--

Además, el acceso de la propiedad por calle publica está ubicado en Zona de Manglar y Humedales (ZMH), por este motivo en el certificado de uso de suelo n° MQ-UPT-USO-710-2021, se había indicado en las observaciones que no se podía acreditar la conformidad de ningún uso en la propiedad. En este caso, el único uso permitido es el de conservación del recurso natural.--

Por lo anteriormente expuesto, **no se recomienda** la aplicación del artículo n°28 del PRU, en la propiedad finca n° 6-97184-000, plano de catastro n° P-0225091-1994," **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UPT-105-2021, del Arq. Alfonso Moreno Navarro, de la Unidad de Planificación Territorial Municipal. **POR TANTO:** Conforme la recomendación emitida según oficio MQ-UPT-105-2021, del Arq. Alfonso Moreno Navarro, de la Unidad de Planificación Territorial Municipal, no se autoriza la aplicación del artículo n°28 del PRU, en la propiedad finca n° 6-97184-000, plano de catastro n° P-0225091-1994. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 06. Oficio MQ-ALCK-1177-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UPV-111-2021, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice: "(…)" **------**

Asunto: Respuesta al documento MQ-ALCK-1132-2021.--
En respuesta al documento indicado en el asunto, donde se traslada el oficio el oficio MQ-CM-1121-21-2020-2024, que solicita un informe del proceso, desarrollo y estado de la reparación de la vagoneta municipal placa SM 4846 IVECO; lo indico que mediante procedimiento contratación 2021CD-000030-0023700001, se adjudicó el diagnostico, mantenimiento y reparación de dicho equipo por un monto de ¢5.812.710,10, a la empresa AUTOCAMIONES DE COSTA RICA AUTO CORI SOCIEDAD ANONIMA y a la fecha no se registra la recepción de los trabajos realizados.--
En cuanto al desarrollo y estado de la reparación, esta unidad recomienda realizar la consulta a la parte técnica de esta contratación que en este caso es la Unidad de Gestión Vial." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Consultar a la Unidad de Gestión Vial, informe al Concejo Municipal sobre el proceso, desarrollo y estado de la reparación de la vagoneta municipal placa SM 4846 IVECO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEL PARA CONOCER CUATRO INFORMES ADICIONALES PRESENTADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL. ----------

Informe 07. Oficio MQ-ALCK-1177-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UPV-112-2021, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice: "(…)" **------**

ASUNTO: Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal. --

Cordial saludo:--

Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de jefe de la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago traslado formal del borrador del cartel de la Licitación Abreviada 2021LA-000005-0023700001, para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:--

- 2021LA-000005-0023700001. "Selección de un Socio Privado para la Conformación de la Sociedad Pública de Economía Mixta S.P.E.M de Quepos" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar textualmente en todos sus términos el cartel de la Licitación Abreviada 2021LA-000005-0023700001, que tiene

como objeto la "Selección de un Socio Privado para la Conformación de la Sociedad Pública de Economía Mixta S.P.E.M de Quepos, así remitido por la Administración Municipal según oficio MQ-UPV-112-2021, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Informe 08. Oficio MQ-ALCK-1192-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UTS-059-2021, de la Licda. Yendry Godínez Fernández, Trabajadora Social Municipal; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Asunto: Traslado de informes de Becas --
Estimados señores: --
Mediante la presente les saludo y a la vez, de la manera más respetuosa se realiza traslado de expedientes con estudios para becas. A continuación se detalla una lista de los expedientes remitidos mediante acuerdo 24, sesión ordinaria N°096-2021, y acuerdo 24, sesión ordinaria N°086-2021.--

Listado sesión ordinaria N°086-2021:--

1-Darina Marchena Elizondo.--
2-Diana Hernández Sánchez.--
3-Kaden Torres Campos.--
4-Alana Chacón Campos.--
5-Alaia Alvarez Vásquez.--
6-Josué Morales Chacón.--
7-Kelanny Flores Castillo.--
Nota: Importante agregar que según acuerdo N°086-2021, faltan los expedientes de Aidan Carrillo Cáceres y Ariadna González Cantillano, los cuales no fueron entregados con los demás expedientes. --
Listado sesión ordinaria N°096-2021:--
8-Keysha Espinoza Bejarano.--
9-Luis Córdoba Chacón.--
10-Dereck Chinchilla Angulo.--
11-Génesis Sancho Díaz.--
12-Eingel Jiménez Hernández.--
13-María Araya Núñez. --
14-Dylan Rojas Retana.
15-Johan Valverde Rojas.--
16-Eva Sánchez Acuña. ----------

Nota: Importante agregar que según acuerdo N°096-2021, faltan el expediente de Aleisy Bolaños Guido, el cual no fue entregado con los demás expedientes. Además se devuelve el expediente del niño Marvin Núñez Chaves, ya que, no se encuentra este nombre en ninguno de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal. ----------

Además informar a la Comisión de becas que según la nota recibida por la Comisión donde indica lo siguiente "Reunidos el día martes 29 de junio de 2021, tomo el siguiente acuerdo;-hacerle saber que las constancias y orden patronales de los postulantes a becas, se pueden sacar en línea por el control cruzado que existe". (Nota recibida por la suscrita). Sin embrago es importante volver a recordar a la Comisión de Becas, que para la conformación del expediente de cada solicitud, el mismo debe venir completo según lo indica el **Reglamento para el otorgamiento de becas Municipales a estudiantes de escasos recursos del Cantón de Aguirre,** como lo menciona en su **artículo 6°_**…*Conjuntamente con el formulario debidamente lleno, el interesado deberá adjuntar toda la documentación necesaria para demostrar que la información brindada es cierta.* Además se señala en **el Artículo 7°**…*no se tramitaran solicitudes incompletas…o las que no sean tramitadas utilizando el correspondiente formulario. Y el* **artículo 10°_…***En aquellos casos en que los formularios cumplan con todos los requisitos reglamentarios exigidos, esta comisión solicitará los dictámenes necesarios y facilitará toda la información recabada a la Trabajadora Social…en el caso de formularios incompletos, la Comisión Municipal de becas, notificará al interesado los defectos encontrados y le concederá un plazo máximo de cinco días naturales para subsanarlos. "* **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Becas, el oficio MQ-UTS-059-2021, de la Licda. Yendry Godínez Fernández, Trabajadora Social Municipal. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE UN MINUTO Y POSTERIORMENTE SE REANUDA LA SESIÓN. ----------

Informe 09. Oficio MQ-ALCK-1188-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Traslado de expediente sobre trámite de Declaratoria de Calle Pública por parte de la Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís.----------

Estimados señores:

En atención al trámite de solicitud de Declaratoria de Calle Pública, hago formal traslado de la documentación presentada por la señora Mayela Gonzalez de la Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís, que consta de 42 folios, para valoración del Honorable Concejo Municipal. ----------

Asociación pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís 3-002-084690
Teléfono: 2779 10 24 2779 10 06 E-mail: hogarquepos@yahoo.com
Quepos, Naranjito 400 metros al oeste y 300 metros al sur de la Escuela Pública.

Quepos, 01 de noviembre del 2021

SECRETARIA DE ALCALDIA
Hora: 11:48 am
Fecha: 02/11/2021
Recibido por: Azucena Méndez
Entregado por: Mayela Gonzalez
Cantidad de Folios: -41-
Firma:

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Quepos.

Respetados señores:

A través de la presente la Asociación pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís, cedula jurídica numero 3 002 084690, representada en este acto por el Señor Juan Astúa Guzmán, cedula número 1-0427-0842, (Representante legal), nos dirigimos a ustedes por lo siguiente:

El día 23 de marzo de los corrientes se llevó a cabo una reunión con la presencia de Señor Keneth Pérez Vargas, Presidente Municipal, señor Carlos Bejarano, Departamento de Topografía Municipalidad de Quepos, señora Nidia Rodríguez, Asesora del señor alcalde y la Licda. Grace Mayela González Quesada, administradora de la Asociación pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís. El propósito de dicha reunión era revisar y hacer entrega de la documentación necesaria que faltaba para continuar con la declaratoria de calle publica, entregándose los siguientes documentos a la señora Nidia Rodríguez:

A) Declaratoria de interés social de la Asociación.
B) Documentos probatorios de que en sus instalaciones se han invertido fondos públicos.
C) Listado de los beneficiarios de los programas que maneja la Asociación.
D) Plano catastrado del terreno a donar.
E) Personería jurídica actualizada de la Asociación.
F) Cedula Jurídica.

La señora Nidia Rodríguez, manifestó que estaba pendiente de presentar la solicitud expresa del fondo servido y del fondo sirviente en donar la franja de terreno necesaria para la transformación de la servidumbre en una calle pública, documento que fue presentado el día 24 de octubre del 2019, por lo que se le suministro a la señora Nidia Rodríguez y ella le saco una copia para anexarlo al expediente municipal.

Adjunto encontrara nuevamente toda la documentación anteriormente mencionada.

Referente al documento de la secretaria municipal MQ-CM-329-21-2020-2024, y habiendo cumplido con todos los requisitos solicitados, la Asociación pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís solicita se ejecute el punto 6 que dice: "Que una vez se cuente con todos los elementos mencionados este Concejo Municipal, proceda con la etapa final del proceso, que es

1

Asociación pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís 3-002-084690
Teléfono: 2779 10 24 2779 10 06 E-mail: hogarquepos@yahoo.com
Quepos, Naranjito 400 metros al oeste y 300 metros al sur de la Escuela Pública.

la aceptación de la donación de la franja de terreno, declaratoria de calle publica y autorización para la firma de la escritura correspondiente".

Esperando contar con su valiosa colaboración nos ponemos a su disposición al teléfono numero 2779 10 24, correo electrónico: hogarquepos@yahoo.com

Sin más por el momento se despide:

Juan Astúa Guzmán
Cedula No 1 0427 0842
Representante Legal.

ASOCIACION PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO
San Francisco de Asís

Doc. Adjuntos.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

SE TOMA NOTA POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS SE SOMETE NUEVAMENTE A VOTACIÓN EL INFORME 09, PREVALECIENDO ENTONCES PARA LOS EFECTOS EL SIGUIENTE ACUERDO: ----------

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Cumplido los requisitos solicitados, se declara como calle pública, un camino de aproximadamente 310m de longitud que entronca al sur con la ruta nacional 616, hasta fin de camino del Hogar de Ancianos en Naranjito, Quepos, de la Asociación Pro bienestar del Anciano San Francisco de Asis. Se autoriza al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de donación, así mismo se solicita a la Administración Municipal realizar las gestiones del caso, para incluir dicha calle dentro del inventario de la red vial cantonal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

Informe 10. Oficio MQ-ALCK-GF-053-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" **----------**

"Quepos, 02 de noviembre de 2021--
Al contestar, refiérase al --

OFICIO MQ-ALCK-GF-053-2021 --

Señores (as)--
Concejo Municipal de Quepos--
Municipalidad de Quepos--

Asunto: Modificación Presupuestaria No.09 -2021. --

Estimados (as) señores (as): --

Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante la presente les remito para su análisis y aprobación la modificación presupuestaria No.09-2021 por un monto de ¢12.929.376,71 (doce millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta y seis colones con 71/100), tal y como se aprecia en Anexo 1 (documento adjunto); los cuales corresponden únicamente a movimientos de recursos propios. El propósito de esta modificación es para aumentar reserva presupuestaria para contratar jornales ocasionales para mano de obra en proyectos de construcción de puentes; y para aumentar reserva presupuestaria para otorgar ayuda (colaboración) para apoyar económicamente mediante subvención (donativo) a la ASOCIACION PRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS quien es la organización que administra el Hogar de Ancianos de Quepos San Francisco de Asís y están pasando por una situación económica apremiante.----------

Los movimientos de dicha modificación se muestran a continuación:--

1. Se disminuyó parcialmente un monto de ¢7.929.376,71 "Reserva para Proyectos de Infraestructura y equipamiento cantonal" (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos al 31 de diciembre de 2021.--
2. De lo disminuido en el punto "1" indicado anteriormente, se incrementó la subpartida de "Jornales Ocasionales 0.01.02 del Servicios Comunal 2, Mantenimiento de Caminos y Calles, del Programa 1 Servicios Comunales" así como su proyección de aguinaldo y cargas sociales (ver líneas de la 2 a la 8 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto total ¢7.929.376,71; reserva presupuestaria para contratar jornales ocasionales para mano de obra en proyectos de construcción de puentes; todo lo anterior según oficio MQ-UTH-288-2021 de la Unidad de Talento Humano (documento adjunto anexo 2) en donde se establece el perfil y puesto "Trabajador Operativo C" y sus respectivas funciones.--
3. Se disminuyó parcialmente un monto de ¢5.000.000,00 de la subpartida presupuestaria de la administración general "Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria" (ver línea 9 de modificación presupuestaria adjunta

Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos al 31 de diciembre de 2021.--

4. De lo disminuido en el punto "3" indicado anteriormente, se incrementó la subpartida de "Transferencias corrientes a asociaciones 6.04.01 de Servicios Sociales y Complementarios para ASOCIACION PRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS (ver línea 10 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), por un monto total ¢5.000.000,00; reserva presupuestaria para otorgar ayuda (colaboración) para apoyar económicamente mediante subvención (donativo) a la ASOCIACION PRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS quien es la organización que administra el Hogar de Ancianos de Quepos San Francisco de Asís y están pasando por una situación económica apremiante; tal y como se aprecia en Anexo 3 según nota del pasado 29 de octubre del 2021 de parte de LA ASOCIACION PRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS, en el cual presentan cuadro de sus necesidades económicas a diciembre de 2021 superiores a los 21 millones de colones, certificación del IMAS en la cual se les declaró institución de bienestar social en el área de Personas Adultas Mayores, Constancia de CONAPAM en la cual se indica que dicha entidad recibe recursos públicos de parte ellos, cantidad de adultos que atienden actualmente, cédula jurídica y personería 3-002-084690 al día, cédula del representante legal y permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud al día. *Es importante indicar que dicha asociación si cumple para ser beneficiaria de este tipo de ayudas según REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL publicado en el ALCANCE N° 135 del 03 de agosto de 2016, artículos 13 y 14; de la misma manera al monto que se pretende transferir ser superior a tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública; se requiere la aprobación del Concejo Municipal para proceder con dicha erogación.*----------

Sin más que agregar, se despide, muy atentamente, su servidor--

Sr. Jong Kwan Kim Jin-
Alcalde Municipal de Quepos -

ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.09-2021

SESIÓN ORDINARIA No.120
CELEBRADA EL 02-11-2021 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
Página 01
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 09, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2021

LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	NOMBRE DEL SERVICIO / PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
1	3	.06.19	5	.02	.99	Reserva para Proyectos de Infraestructura y equipamiento cantonal	205.338.719,43	7.929.376,71	0,00	197.409.342,72
2	2	.03	0	.01	.02	Jornales Ocasionales (Caminos y Calles)	0,00	0,00	6.203.064,00	6.203.064,00
3	2	.03	0	.03	.03	Decimotercer mes (Caminos y Calles)	2.586.695,67	0,00	516.715,23	3.103.410,90
4	2	.03	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Caminos y Calles)	597.356,88	0,00	573.783,42	1.171.140,30
5	2	.03	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Caminos y Calles)	32.289,55	0,00	31.015,32	63.304,87
6	2	.03	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.25% (Caminos y Calles)	201.843,86	0,00	325.660,86	527.504,72
7	2	.03	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Auditoria Interna)(Caminos y Calles)	33.840,92	0,00	186.091,92	219.932,84
8	2	.03	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Caminos y Calles)	0,00	0,00	93.045,96	93.045,96
9	1	.01	9	.02	.02	Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria (Administración General)	37.203.709,49	5.000.000,00	0,00	32.203.709,49
10	2	10	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Servicios Sociales y Complementarios) para ASOCIACION PRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
							245.994.455,80	12.929.376,71	12.929.376,71	245.994.455,80

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

SE TOMA NOTA POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS SE SOMETE NUEVAMENTE A VOTACIÓN EL INFORME 10, PREVALECIENDO ENTONCES PARA LOS EFECTOS EL SIGUIENTE ACUERDO: ----------

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: 21. 1. Aprobar en todos sus términos la modificación presupuestaria No.09-2021 por un monto de ¢12.929.376,71 (doce millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta y seis colones con 71/100), tal y como se aprecia en Anexo 1 del oficio MQ-ALCK-GF-053-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **21.2.** Conforme el Reglamento Para El Otorgamiento De Ayudas Temporales Y Subvenciones En Aplicación Del Artículo 62 Del Código Municipal Publicado En El Alcance N° 135 del 03 de agosto de 2016, artículos 13 y 14, se aprueba la ayuda para la Asociacion Pro Bienestar Del Anciano San Francisco De Asis, cédula jurídica 3-002-084690, por un monto de (¢5.000.000,00), cinco

millones de colones. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

ARTÍCULO VII. MOCIONES

Iniciativa 01. Presentada por los señores Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, acogida por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…)"----------
En vista de: Los constantes problemas de inseguridad ciudadana que aquejan nuestro cantón.----------
Mociono para: Con todo respeto la administración municipal en conjunto a la Fuerza Pública a la mayor brevedad posible lleven a cabo en todo nuestro cantón el Programa de Seguridad Comunitaria de la Fuerza Pública de Costa Rica, el cual busca que las personas trabajen en conjunto con la policía no sólo en temas relacionados a seguridad sino también en muchos otros temas de índole comunal para mejorar las condiciones de los barrios." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

CONFORME EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS REALIZADOS RESPECTO A LA INICIATIVA NÚMERO 01: ----------

1. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, menciona que en días anteriores se reunió con el señor de la Fuerza Pública, quien estaba solicitando colaboración para reparar algunas unidades vehiculares, sin embargo municipalmente se le negó la ayuda por parte de Alcaldía, que considera la seguridad también le compete a la Administración municipal, por lo que debe de haber una colaboración interinstitucional, y se sabe que las instituciones trabajan con las uñas y los presupuestos son limitados, por lo que como municipalidad también se debe aportar un granito de arena. Indica además que la idea es ayudarse entre las mismas instituciones porque con el gobierno es difícil, por lo que su llamado es dar apoyo con lo que se pueda, no dar un no como respuesta. ----------
2. Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario, menciona que el sentido de la moción es hacer un llamado a las comunidades para que se unan y organicen al programa de seguridad comunitaria. ----------
3. Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, menciona que considera los Quepeños se conforman con migajas, porque no ve la diferencia entre Quepos y Tamarindo que recientemente se inauguró una caseta de fuerza pública por medio millón de dólares y para Quepos no hay presupuesto para arreglar sus unidades, ni para más personal, pero se les olvida que Quepos tiene uno de los parques más visitados de Latinoamérica y no tiene seguridad, por lo que propone hacer un llamado para hacer alianzas con el Ministerio de Seguridad y dar apoyo fuerte a la Administración Municipal

y pararse fuerte para poder conseguir más recursos en seguridad para el cantón, tal y como se hizo con el semáforo de la Managua. ----------

4. Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I, menciona que desde la Administración siempre se ha tenido la disposición de ayudar, que saben cuándo si y cuando no da el presupuesto, y en este momento se están en un poco de recuperación de lo sucedido el año pasado, también se han hecho varias ayudas, que no es que no se le va ayudar a fuerza pública, pero no se vale decir sino nos ayudan no les ayudamos, que el programa de seguridad comunitaria es un deber de la Fuerza Pública, del que requiere de tiempo pero muchas veces falta responsabilidad de las comunidades, que este proyecto y otros se está trabajando también en el CCCI, que actualmente trabajan en el proyecto de seguridad de las cámaras, que considera que es un tema de aterrizar porque todos están trabajando en rumbos diferentes, que a la Fuerza Pública deben valorar en que se les puede colaborar. ----------

5. Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, menciona coincide con los comentarios de los señores Hugo y Vera, que se debe hacer presión para que se giren recursos, porque también los recursos municipales son pocos. ----------

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa 01 presentada por los señores Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, acogida por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, de solicitud a la Administración municipal en conjunto a la Fuerza Pública a la mayor brevedad posible lleven a cabo en todo nuestro cantón el Programa de Seguridad Comunitaria de la Fuerza Pública de Costa Rica, el cual busca que las personas trabajen en conjunto con la policía no sólo en temas relacionados a seguridad sino también en muchos otros temas de índole comunal para mejorar las condiciones de los barrios. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** ----------

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal, comprueba la presencia de los señores del Concejo Municipal que sesionan de forma virtual, y da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento veinte- dos mil veintiuno, del martes dos de noviembre del año dos mil veintiuno, al ser las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos. -------

_____	_____
Alma López Ojeda	Kenneth Pérez Vargas
Secretaria	Presidente Municipal

----------**ÚLTIMA LINEA** ----------